

"TODO POR LA PATRIA"

"Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa"

## Resolución de Adjudicación. Referencia.- MIDE-CCC-CP-2021-0060

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), del día once (11) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunió en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, integrado por los señores: Coronel, EULER E. SIERRA PÉREZ, FARD., Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel Piloto, MANUEL DE JESÚS FIGUEREO MERCEDES, FARD., Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE., Miembro, Coronel Abogado, Lic. JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA, ERD., (MA); Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE., Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE., Miembro, Mayor, SHEILLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO, ERD., Directora General Financiera del MIDE., Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, El Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

ÚNICO:

Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas para el proceso de Comparación de Precios referencia No. MIDE-CCC-CP-2021-0060, para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL COMEDOR PARA ALISTADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA., y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

MAM SESP.

## **PREÁMBULO**

ATENDIDO (1): Que el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Defensa (MIDE), realizó un llamado a Comparación de Precios, de referencia No. MIDE-CCC-CP-2021-0060, para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL COMEDOR PARA ALISTADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA., el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Institucional (www.icitaciones@mide.gob.do).

ATENDIDO (2): Que dicha convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios, referencia No. MIDE-CCC-CP-2021-0060, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas "Sobres A" y económicas "Sobres B", a las cinco y diez minutos de la tarde (5:10 pm), del día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Conferencia de la Dirección General Financiera, ubicado en el tercer piso del Edificio Principal que aloja este Ministerio de Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

ATENDIDO (3): Que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de Comparación de Precios antes indicado, los representantes de las empresas DISTRIBUIDORA VENTURA, SRL., EBANISPRO, SRL., retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

ATENDIDO (4): Que siendo las cinco y diecinueve minutos de la tarde (5:19 pm) del día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto de recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y las Ofertas Económicas "Sobres B", que fueron presentados por las empresas DISTRIBUIDORA VENTURA, SRL., EBANISPRO, SRL., de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 3885, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A".

ATENDIDO (5): Que una vez clausurado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la Comisión de Peritos designados, las ofertas técnicas para fines de la evaluación correspondiente.

ATENDIDO (6): Que las Ofertas Económicas "Sobre B", fueron entregadas al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fecha establecida para la apertura de los mismos.

**ATENDIDO (7)**: Que en fecha tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la notario actuante emitió el acta notarial de apertura de ofertas técnicas "Sobre A", en la cual se detalla los nombres de las empresas participantes.

MEM STAP CESP.

ATENDIDO (8): Que en fecha cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), los peritos evaluadores designados emitieron el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A", en el cual recomiendan que sea habilitada y notificada para la apertura de la oferta económica "Sobre B", la empresa EBANISPRO, SRL., y a la vez que sea deshabilitada la empresa DISTRIBUIDORA VENTURA, SRL.

ATENDIDO (9): Que en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones emitió la resolución en la cual aprueban el informe definitivo, elaborado por los peritos designados.

ATENDIDO (10): Que en fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones procedió a notificarle mediante carta a la empresa que fue habilitada para pasar a la apertura de la oferta económica "Sobre B".

ATENDIDO (11): Que siendo las dos y cincuenta y nueve minutos de la tarde (2:59 pm), del día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a iniciar la lectura de la oferta económica "Sobre B" de la oferta previamente habilitada, según consta en el Acto Notarial emitido por la Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ, Abogado Notario Público actuante de los del número para el Distrito Nacional, en la cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Defensa.

MFM SHAP EESP.-ATENDIDO (12): Que en fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), los Peritos Designados, emitieron el Informe de Evaluación Combinada, en la cual recomendaron lo siguiente:

PRIMERO: Recomendar la adjudicación de las mesas y sillas a la empresa indicada más abajo, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a la propuesta técnica y económica presentada por la oferente y las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto, dichos bienes son los siguientes:

No.	Descripción	Cant.	Ud
1	SILLA DE MADERA PARA COMEDOR EN MADERA PRESIOSA	112	UD
2	MESA DE MADERA EN MADERA PRECIOSA DE 128X47	28	UD

**SEGUNDO:** Recomendamos salvo su mejor parecer la adjudicación a la Empresa EBANISPRO, SRL; LA ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL COMEDOR PARA ALISTADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, objeto del presente proceso, por un periodo de tres (3) meses, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,494,806.00)

**TERCERO: APROBAR**, como al efecto se **APRUEBA**, que el presente acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO (13): Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece. "La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Específicaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

CONSIDERANDO (14): Que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, "la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada con lo más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimientos de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO (15): Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece "las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económica".

CONSIDERANDO (16): Que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomienda que sea adjudicada la empresa EBANISPRO, SRL., por ser la más convenientes por los servicios, la idoneidad y la calidad en sus propuesta.

CONSIDERANDO (17): Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: "Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación".

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la administración pública;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, modifica la Ley No. 340-06;

MAM SHIP EESP.- VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Especifica del proceso de Comparación de Precios referencia No. MIDE-CCC-CP-2021-0060, el cual forma parte integral de la presente resolución.

VISTO: El Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 10/12/2021, de los Peritos designados, de las Propuestas Técnicas y Económicas del proceso de Comparación de Precios referencia **No. MIDE-CCC-CP-2021-0060.** 

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de Comparación de Precios referencia No. MIDE-CCC-CP-2021-0060, las evaluaciones legales de las compañías participantes y vista la oferta económica propuesta por la empresa EBANISPRO, SRL; la cual además de cumplir con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, el Comité decide:

## RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto APRUEBA a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 10/12/2021, emitidos por los Peritos Técnicos designados, referente a la evaluación de la oferta económica "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios referencia No. MIDE-CCC-CP-2021-0060, para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL COMEDOR PARA ALISTADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA., la cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la empresa, EBANISPRO, SRL; la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL COMEDOR PARA ALISTADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA., por un periodo de tres (3) meses, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,494,806.00), para el proceso en referencia, dichos bienes son los siguientes:

No.	Descripción	Cant.	Ud
1	SILLA DE MADERA PARA COMEDOR EN MADERA PRESIOSA	112	UD
2	MESA DE MADERA EN MADERA PRECIOSA DE 128X47	28	UD

MAM SHP D. -

IR, SANTA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO

TERCE RO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad de Compras del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación les sea notificada a los participantes dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

<u>CUARTO</u>: Instruir al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para la elaboración del Contrato legal correspondiente.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 am), del día once (11) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

MANUEL DE JS. FIGUEREO MERCEDES,

Coronel Piloto, FARD.

Miembro

Lic. JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA,

Coronel Abogado, PRD. (MA).

Asesor Legal

WILSON S. BRITO MEJÍA,

Tte. Coronel ERD.,

Miembro

SHEILLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO

Mayor, ERD.

Miembro

EULER E. SIERRA PÉREZ, Coronel, FARD.

Presidente